sobre impuestos dela Sal de Acopio, q.e havia tenido
desde primero del año de mill setecientos setenta y
seis; en cuya inteligencia dispusiese este Ayuntam.to
el nombrar, uno, ó dos Comisarios q.e pasen á dha
Ciudad con el Poder correspond.te á tratar, y ajustar
con dho. S.or Administrador el numero de fanegas
de Sal q.e ha de tener, y Consumir este Vecindario
desde primero de este Corriente año, hasta fin de Dici-
embre del q.e vendra de mill setecientos ochenta y
cinco; como todo aparece dela zitada Carta q.e obra
en el Libro de Acuerdos de este Ayuntam.to En cu-
ya consecuencia se haze indispensable el diputar
Persona q.e pase á dha. Ciudad á dho. efecto de tra-
tar, y ajustar el referido Acopio con dho. S.or Ad-
ministracion; y poniendolo en execucion de una con-
formidad acordaron sus Mrd.s el dar como con efecto
dan Comision, Poder, y facultad en toda forma de
dro. á D.n Juan Bernardo Lozano ortega Ess.no del
Numero de esta expresada villa, para q.e con testi-
monio de este Decreto q.e legitime su Persona, pase
ala expresada Ciudad de Murcia, y trate este nego-
cio con dho. S.or Administrador Gral. y haga el
enunciado ajuste por lo perteneciente á esta dha